

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comisión Provincial asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital en 3 de Julio de 1880.

Bajo la presidencia del Señor Reyero, y con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Escobar, Collantes y Manrique; citados ante diem los Sres. Diputados residentes en la capital, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Mandar sean entregados, cuarenta y dos catres de hierro que, procedentes del colegio de San Zoil de Carrion de los Condes, existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, á D. Adolfo Cisneros, presbitero, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Obispo, bajo inventario y demás formalidades debidas, debiendo adquirirse por el Director de aquellos Establecimientos otros cinco que son indispensables, satisfaciéndose su coste con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto de la Provincia.

Conceder á Pedro Luis Fernandez, vecino de Castromocho, una pensión de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo Bráulio por haber justificado ser pobre y la imposibilidad física de

la madre, hasta que cumpia un año de edad.

Conceder á los Ayuntamientos de Torre de los Molinos y Torremormojon, de conformidad con lo informado por la Administracion Economica la autorizacion que han pretendido para establecer la venta exclusiva al por menor de especies sujetas al impuesto de consumo, debiendo abstenese estrictamente á lo dispuesto sobre el particular en la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y órdenes circulares de 25 de Marzo de 1878 y 6 de Marzo de este año, previniendo á ambos Ayuntamientos que en lo sucesivo tengan especial cuidado de promover esta clase de expedientes en tiempo oportuno.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comisión Provincial en 3 de Julio de 1880.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero, y con asistencia de los señores Perez Miguel, Collantes, Escobar y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Prestar su aprobacion á una certificacion facultativa importante tres mil ochocientos veintinueve pesetas, noventa y seis céntimos por obras ejecutadas en el ensanche de la

Casa de Maternidad durante el mes de Mayo por el contratista D. Ramon Ramos, mandando se remita al Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia para que con cargo al presupuesto de los mismos disponga y ordene el pago.

Admitir á D. Freilán Ibañez la dimision que, fundada en su mal estado de salud, que ha justificado, presenta del cargo de Alcalde de Iteño Seo, debiendo cubrirse la vacante en la forma que la Ley previene.

No haber lugar á admitir la dimision presentada por D. Francisco Caballero del cargo de Alcalde de Lomas, por no aparecer suficientemente comprobada la causa en que se funda ó sea el mal estado de salud del dimitante.

Manifestar al Sr. Gobernador militar que en concepto de esta Comisión no existe inconveniente para expedir las licencias absolutas á todos los soldados que comprende la relacion remitida por el Jefe del batallon Depósito de Carrion de los Condes, á excepcion de los catorce que se resubían en el estado que se le acompaña, toda vez que han cambiado de situacion ó se hallan pendientes de revision.

Proponer al Sr. Gobernador la necesidad de oír el informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio con vista de los nuevos datos allegados al expediente promovido por varios vecinos de Villamoronta, Saldaña, Carrion y otros pueblos próximos á la Ribera de la Perionda, en las márgenes del rio Carrion, en solicitud de que se consideren y declaren

siniestros públicos las roturas ocurridas en las riberas naturales de dicho día.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Quintanaluengos, correspondientes á los ejercicios de 1875 á 76, 1876 á 77 y 1877 á 78, rendidas las dos primeras por el Alcalde D. Basilio Vielba y el Depositario D. José Perez y la tercera por el Alcalde D. Raimundo Cabria y el Depositario D. Manuel Mantilla, pudiendo espedirseles los oportunos finiquitos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion gubernativa sin perjuicio de las cuentas municipales de Torquemada, correspondientes al ejercicio de 1873 á 74 rendidas por el Alcalde D. Benigno Tejedor y el Depositario D. Juan de Bustos, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion facultativa importante cuatro mil quinientas once pesetas con ochenta y ocho céntimos por obras ejecutadas durante el mes de Mayo en la reparacion del trozo segundo de la carretera provincial de Mazariegos á Lagartos, á cargo del contratista D. Cleto Mélero.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion importante diez y siete mil setecientas noventa y tres pesetas, cincuenta y dos céntimos, por obras ejecutadas durante el mes de Mayo en la construccion del primer trozo de la seccion de carretera de Astudillo á Melgar de Fernamental á cargo del contratista D. Felipe Torio Gatón.

Informar al Sr. Gobernador proponiendo a las cuentas municipales de Ampudia, correspondientes al ejercicio de 1868 a 69, rendidas por el Alcalde D. Benito Santiago y el Depositario D. Miguel Diez los siguientes reparos: 1.º En el artículo 7.º del Presupuesto se consigna la cantidad de 226 escudos para corrección pública y como en las cuentas se fija como presupuestada la de 235, de la cual se datan los cuentadantes y no se explica la diferencia con el oportuno pliego de observaciones, sería conveniente que antes de aprobarse gubernativamente se subsanase en debida forma este defecto. 2.º Deduciéndose por manifestación de los cuentadantes que el saldo de la cuenta particular de contribuciones no es verdadero porque hace muchos años vienen figurando en ella partidas que no existen y siendo lo expuesto por los interesados grave y punible, puesto que nunca ni por ningún motivo debieron cargarse, como lo hicieron, de cantidades ilusorias, es indispensable rechazar la referida cuenta, a fin de conseguir que las operaciones de Contabilidad se expresen y justifiquen debidamente en ella, y en su consecuencia, habiéndose hecho el cargo en forma, la data debe justificarse y el resultado de la liquidación ha de existir en arcas, si hay sobrante.

Deben, pues, los cuentadantes, en obviación de mayores perjuicios reintegrar la cantidad de ciento setenta y ocho escudos, quinientas noventa y tres milésimas, que es la diferencia que resulta a favor de los fondos municipales de la cuenta de contribuciones. 3.º Como el fondo de reserva para contribuciones, según el Síndico, se produjo con los productos ordinarios de Propios afectos al pago del veinte por ciento, no pueden admitirse en data por falta de justificación los trescientos ochenta y tres, seiscientos ochenta y cuatro milésimas consignadas en la cuenta correspondiente.

Por último, se dio cuenta del expediente instruido en el Gobierno civil de la Provincia relativo a la destitución de D. Miguel de la Torre del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Yuso remitido a informe de esta Comisión por el Sr. Gobernador, y en su vista, Considerando que habiendo ocurrido el fallecimiento de uno de los Concejales del Ayuntamiento de Melgar de Yuso cuando aun no se había dado cumplimiento a la orden del Gobierno de Provincia de 2 de Marzo del año corriente, acudieron cuatro Concejales pidiendo se convocase nuevamente a sesión para tratar de la destitución del Secre-

tario, porque de no reformarse la orden de 2 de Marzo se daría el caso de tomar parte en la sesión siete Concejales, no siendo más que seis el número de los que en aquella fecha componían la Corporación municipal, y en la Ley no hay términos hábiles para sustituir al difunto; Considerando que a tal reclamación recayó el 23 de Abril una providencia, mandando que los solicitantes se atuvieran a lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley municipal, y en su consecuencia formularan su pretensión ante el Ayuntamiento; Considerando que en vista de tal resolución el Ayuntamiento en sesión de 10 de Mayo acordó por unanimidad la destitución de su Secretario, hallándose cumplido lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley municipal que solo exige el voto conforme de las dos terceras partes, porque como el número total de Concejales era en Melgar de Yuso el 10 de Mayo de seis, aun cuando se descontase el voto de uno de los que asistieron a la sesión por ser pariente del Secretario, siempre resultarían cuatro votos conformes; Considerando que el Ayuntamiento ha cumplido con la orden de 23 de Mayo y al efecto en el 28 se constituyó en sesión en unión de los tres Concejales nombrados como sustitutos el 2 de Marzo, tan solo para informar, como así se lo ordenaban, sobre una instancia presentada por el Secretario, manifestando en dicho informe los motivos que habían tenido para destituir a D. Miguel de la Torre del cargo que desempeñaba cuyo informe consta en el expediente y debe ser tenido muy en cuenta; y Considerando que las repetidas instancias de los cuatro Concejales primero y la totalidad del Ayuntamiento, después pidiendo la destitución del Secretario, así como los muchos abusos que se denuncian hacen creer no sin fundamento que dicho funcionario es un elemento de perturbación en Melgar de Yuso, la Comisión acordó unánime informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 10 de Mayo, confirmando la destitución del Secretario D. Miguel de la Torre, mandando se provea la vacante en la forma que manda la Ley municipal.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial asociada de los Diputados residentes en la Capital en 10 de Julio de 1880.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Martínez Merino, Perez Miguel, Collantes y Maurique, y citados ante diem los demás señores Diputados residentes en la Capital, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada S. E. de hallarse ausente el Sr. Escobar en uso de licencia.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Mandar se gratifique con trescientas pesetas a D. Dámaso Lopez, Profesor de Medicina y Cirujía, por los servicios prestados durante sesenta días que por nombramiento de esta Corporación se ha hallado encargado de la observación de los mojos del llamamiento de este año y los tres anteriores declarados útiles condicionalmente.

Inhibirse de conocer en la petición de dos mil quinientas pesetas solicitadas por la Junta provincial de Agricultura para atender a los gastos de instalación y premios de un certamen ó concurso de ganados que deberá celebrarse en el mes de Setiembre, por no considerarse urgente el asunto y no existir partida alguna consignada en el Presupuesto de la Provincia con este destino, sin perjuicio de lo que resuelva en su día la Diputación.

Informar al Sr. Gobernador con vista de lo dispuesto en Real orden de 17 de Abril de 1877, consultada con el Consejo del Estado y artículos 225 y siguientes de la Instrucción vigente de Consumos que conceptuándose esta Comisión competente para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuegra contra el fallo de la Administración Económica en el Repartimiento de Consumos formado para el actual año económico, procede reclamar los antecedentes a esta ó en caso contrario remitir los antecedentes al Gobierno civil de la Provincia, a fin de que por la Autoridad superior competente se resuelva el conflicto de atribuciones, si se entabla en legal forma, puesto que la suspensión de aprobaciones no ha sido motivada por incurrir los repartidores en los casos que taxativamente marca el artículo 226 de la Instrucción citada y si en virtud de reclamación de agravios por parte de algunos particulares.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad a Eugenio Aguayo Merino, natural de Villaberreros, huérfano de madre, de quince días de edad y pobre.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad a Florencio Mollada, de veinte meses de edad, huérfano de madre pobre, natural de San Mamés de Campos.

Conceder a Luciano Gonzalez, vecino de Fuentes de Nava, una pensión de seis pesetas mensuales para atender a la lactancia de su hija Claudia hasta que cumpla un año de edad, por ser pobre y hallarse la madre físicamente imposibilitada.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente y segundo edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia por fallecimiento del teniente que fué del Batallón de cazadores de Chiclana D. Raimundo Ruiz Melgar, natural de Monzon, ocurrido en treinta y uno de Julio del año pasado de mil ochocientos setenta y dos, en el Hospital militar de Bayamo, para que en el término de veinte días, a contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan a ejercitarle, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertir que anteriormente se presentó Don Santos Rubio, como padre y heredero legítimo del finado y hoy lo han hecho Felix, Nemesio y Dionisio Rubio, mayores de edad, casados y vecinos del pueblo de Monzon, hermanos legítimos del difunto Don Raimundo Rubio, que se creen con derecho a heredar; pues así lo tengo acordado en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Bayamo, Isla de Cuba, donde se sigue expediente de abintestato.

Dado en Palencia a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por su mandado, Jerónimo Abad.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Octubre de 1880.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Uts.
D. Juan Gatón.	Rústica.	Clero.	4850	Husillos.	18	21 Octubre de 1880.	1872 .
Bernardo Antolinez.	"	"	4857 al 64	Id.	18	"	828 88
Eusebio Perez.	"	"	1953 al 77	Lagunilla.	18	"	79 50
Nicolás Pascual.	"	"	11052 y 53	Vinamuriel.	18	"	377 50
Eloy Landá.	"	"	8066 al 24	Palencia.	16, 17 y 18	78 al 80	4539 75
Pedro Inclán.	"	"	8008 al 86	Id.	18	"	500 13
Ambrosio del Río.	"	"	2643	Pozo Urama.	18	24	63 13
Ambrosio Valdajos.	"	"	8134	Palencia.	18	"	376 75
Estéban Campo.	"	"	1523 al 43	Valenoso.	18	"	531 38
Casta Cerezo Macho.	"	"	2232 al 34	Lobran.	18	"	62 88
Joaquín Ruiz y compañeros.	"	"	3995 al 4006	Saldaña.	18	"	600 .
Eusebio Perez.	"	"	2222 y otros.	Villarodrigo.	18	26	73 13
Francisco Hijosa.	"	"	"	Saldaña.	18	"	102 88
Fabian Peñalva.	"	"	3977 al 80	Id.	18	"	240 63
Juan Gatón.	"	"	2635 al 41	Husillos.	18	"	689 75
Venancio Perez.	"	"	4865 al 73	Pozo Urama.	18	"	206 38
Santiago Rojo.	"	"	4897 al 9006	Husillos.	18	"	393 .
Mariano Autillo.	"	"	6168 al 70	Villosilla.	10 al 18	27	77 50
Pedro Herrero Abia.	"	"	4391 al 408	Villapun.	18	"	68 88
El mismo.	"	"	4327 al 53	Id.	18	"	150 50
Andrés Ortega.	"	"	5808 al 23	Villanuño.	18	"	500 .
Manuel M. Durango.	"	"	8011 y otros.	Palencia.	17 y 18	28	1475 50
Casimiro Alvarez.	"	"	5697	Villalumbroso.	18	"	76 25
Benigno Lanchares.	"	"	1903 y otros.	Renedo de la Vega.	18	"	1463 13
El mismo.	"	"	2225 al 59	Velilla del Duque.	18	"	126 88
Ignacio Bahillo.	"	"	2607 al 21	Pozo de la Vega.	18	"	226 50
Andrés Llanos.	"	"	2622 al 34	Velilla del Duque.	18	29	187 50
Benigno Lanchares.	"	"	6451 y otros.	Id.	18	"	875 .
Ambrosio Ronda.	"	"	8146 al 48	Palencia.	18	30	512 65
Andrés Llanos.	"	"	6349 y otros.	Villota del Duque.	18	30	1637 38
Ricardo Gutierrez.	"	"	2673 al 80	Quintanilla de Onsoña.	18	30	425 75
Manuel M. Durango.	"	"	831	Palencia.	17 y 18	31	675 76
Simon Rodriguez.	"	"	11339 al 47	Meneses.	17 y 18	24	287 50
Marcos Garcia.	"	"	2312 al 46	Pino del Rio.	17	"	637 50
Pedro Valanzategui.	"	"	6158 al 65	Poblacion de Arroyo.	10 al 17	25	800 .
Mariano Santos.	"	"	10241 al 43	Valdespina.	17	"	45 .
Marcos Garcia.	"	"	1054 al 59	Astudillo.	7 al 17	"	1375 .
Marcelo Heredia.	"	"	9213 al 21	Amayuelas de Abajo.	16 y 17	29	380 .
Mauricio Fernandez.	"	"	1338 y otros	Abarca.	17	"	455 25
Andrés Marcos.	"	"	12354 al 76	Villabermudo.	14	31	131 25
Juan Carriedo.	Urbana.	"	13506	Palencia.	9 y 10	31	379 70
Mariano del Rio.	Rústica.	"	11294 al 312	Villamorco.	9	21	14 75
Mariano Fernandez.	"	"	7022 al 27	Paredes de Nava.	9	25	183 70
Santiago Noruega.	"	"	1270 al 86	Membrillar.	9	29	95 .
José Heredia.	"	"	412 al 423	Amusco.	9	30	100 50
Rafael Ramirez.	"	"	1471 al 93	Aguilar de Campo.	9	"	65 .
El mismo.	"	"	1499 al 98	Id.	9	"	15 .
El mismo.	"	"	3080 al 68	Id.	9	"	12 50
Mariano Lera.	"	"	235 y 36	Fromista.	8	21	22 50
Saturio Merino.	"	"	2831 al 38	Castrillo de Villavega.	3 al 6	22	166 .
Teodoro Valdecañas.	"	"	7004 al 9	Paredes de Nava.	2 al 6	26	148 75
Marcos Herrera.	"	"	13260 al 64	Valles.	3 al 6	27	164 .
Francisco Zea Gonzalez.	"	"	7122 y otros.	Pedraza.	4	23	125 05
Anselmo Fernandez Cea.	"	"	7366 al 79	Id.	4	"	180 50
Angel Emperador.	"	"	7152 al 70	Garedes de Nava.	2 y 3	29	150 20
El mismo.	"	"	7314 al 17	Id.	2 y 3	"	50 30
El mismo.	"	"	"	Id.	2 y 3	"	130 .
El mismo.	"	"	"	Id.	3	"	30 15
Tiburcio P. Rebolledo.	"	"	9690 al 97	Santoyo.	2	22	200 .
Francisco Heredia.	"	"	18759 al 107	Astudillo.	2	"	125 .
Isaias Garachon.	"	"	320	Villovieco.	2	23	1800 .
Martin Valtierra Elvas.	"	"	8022 al 31	Su Mames.	2	28	102 50
Eduardo Ancilde.	Urbana.	Censo.	5843	Becerril de Campos.	2	31	73 33
Manuel Garcia Garcia.	"	Propios.	439	Villota del Duque.	2 y 9	29	128 .
Raimundo Beltrán.	Rústica.	"	29180	Vertabillo.	6	26	111 70
Hermenegildo Tremiño.	"	"	29188	Id.	6	"	170 .
Isidoro Espino.	"	"	29179	Id.	6	"	122 60
Cayetano del Rio y otros.	"	"	29279 al 83	Robladillo.	6	27	404 60
Genaro Ordóñez.	"	"	29256	Villasabariego.	6	"	175 10
El mismo.	"	"	29272 al 74	Robladillo.	6	29	200 .
Domingo Sanchez.	"	"	32041 al 45	Villasarracino.	4	26	15 25
Benigno Martin.	Urbana.	"	1981	Id.	3 y 4	29 al 80	225 00
Raimundo Beltrán.	Rústica.	"	29999 al 3000	Vertabillo.	3	"	164 .
Angel Emperador.	"	"	22880 al 87	Paredes.	2 y 3	29	60 20
El mismo.	"	"	22868 al 71	Id.	2 y 3	"	596 44
Mariano Espino.	"	"	23662 y 83	Baltanás.	3	30	46 80
Mariano Chato.	"	"	22895 al 97	Paredes de Nava.	2 y 3	31	109 20
Rogelio Perez.	Urbana.	"	372 al 562	Poblacion de Campos.	2	22	113 50
Blas Andrés.	Rústica.	"	44438 al 64	Ornillos de Cerrato.	2	"	32 .

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción, de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagares antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Hoja núm. 60

Partido de Palencia.

Nombre de la población PALENCIA.

Número de habitantes 14,448.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 18 de Octubre al dia 24 del mismo de 1880.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						CAUSAS DE MUERTE.																						
							Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.										
	0 a 1 años.	2 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 60.	61 a 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea.)	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
10	2	2	2	1	1	2							1	1						1	2	1		2		2			

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
8	6	2	8			

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 8 } Diferencia en más 0 ó en menos 2
de defunciones 10

El Alcalde, Tadeo Ortiz.

El Secretario, Nasario Vasquez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios	
				Pts.	Cts.
13 Octubre.	114 hectólitros.	Trigo.	2.º	19	10
14 "	832.50	Cebada.	1.º	10	10
14 "	600 qqs. ms.	Paja.	"	3	50

Palencia 20 de Octubre 1880.—El Administrador, P. O., S. Revillas.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan por una ó más temporadas los abundantes pastos de la dehesa del Rebollar, con buenos corrales para encerrar los ganados, sita en término de Hontoria de Cerrato.

Las personas que deseen interesarse en ellos, pasarán á tratar con D. Manuel

Abarquero en dicho pueblo de Hontoria de Cerrato. 3-3

Molino maquilero y batanes de anco paradas y S. Sebastian de Palencia.

Habiéndose terminado las obras de limpieza y máquinas de dichos Artefactos, queda abierta la molienda y batanage para el servicio del que quiera concurrir, abonando la casa los pases del portazgo de ida y vuelta á los carros y caballerías que conduzcan los granos que se muelan en el molino. 4-4

A los Ayuntamientos.

Para la confeccion de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquero y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de laminas.

Herreros, 14, Palencia.

Pastos en renta.

Se arriendan para la temporada de invierno los de la Dehesa de Bustocirio, ó se admiten ganados laneros á precios convencionales. Dirigirse al Administrador de la misma Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes.

1-6

Se venden cuatro vacas bravas de 8 á 10 años con sus crías, dos de ellas machos, dos novillas de 8 meses y dos de dos años, todas de raza Salamanca; los que quieran interesarse véanse con don Juan Tapia, en Astudillo.

1-3

Se venden próximamente 200 obradas de tierra en el pueblo de Baadilla del Camino; las personas que deseen enterarse de la compra pueden dirigirse á Don Santiago Lopez Calvo, de esta vecindad, quien les dará precio y pormenores de dicha propiedad.

3-4

En la imprenta de este Boletín se ha hecho una nueva tirada de declaraciones de fincas rústicas y urbanas, cuya adquisición interesa á los Ayuntamientos y particulares que aún no tengan ultimado este servicio.

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasé de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Reales

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propias, arbitrios y pósitos. 8
Legislacion para todos, idem, id. 10
Memorandum del papel sellado y servicios periódicos. 3

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez